



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1009 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto los documentos con expediente N° 3788517 y documento N° 6178582; el Informe N° 372-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS; el Acta de Inspección Por Verificación N° V-134-2023-OF-DIREMID-FCVS y;  
CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-063-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 04 de agosto del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PATRICIA** con **SI-DIGEMID N° 72821**, ubicado Av. Arequipa N° 407, distrito de Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Yaime Patricia Quispe Arredondo, con RUC N° 10465934595, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa N° 720-2023-GRA/GRS/GR-DEMID,

Que, con expediente N° 3788517 y documento N° 6148255 de fecha 22 de setiembre del 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-134-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 02 de octubre del 2023, se verificó que el establecimiento ya cuenta con la Dirección Técnica de Q.F. Diana Katherin Quispe Ticona exhibiendo su título y la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud y el proveído de ratificación en el Informe N° 372-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- LEVANTAR** la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PATRICIA** con **SI-DIGEMID N° 72821**, ubicado Av. Arequipa N° 407, distrito de Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Yaime Patricia Quispe Arredondo, con RUC N° 10465934595, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 5 días del mes de OCTUBRE del año 2023.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN